



DISTRICT OF COLUMBIA

OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF

EDUCATION

Documento orientativo para COVID-19: Asistencia y procesos de pago para los proveedores de servicios de cuidado infantil subsidiados

(Actualizado el 22 de junio de 2020)

Antecedentes

Como parte de la respuesta del gobierno del Distrito de Columbia ante el coronavirus (COVID-19), la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, en inglés) está proporcionando orientación actualizada respecto de la política de asistencia y los procesos de pago para los proveedores de servicios de cuidado infantil subsidiados.

Alcance

OSSE continúa con los pagos a proveedores de cuidado infantil subsidiados, dada la prolongada crisis de salud pública. Este documento contiene:

- Información actualizada sobre la continuidad en los pagos de subsidios para el cuidado infantil y los criterios para calcular los pagos, los requisitos de asistencia y los copagos familiares.
- Información sobre cambios en la colocación, recertificación de elegibilidad y nuevos solicitantes.

Lea más abajo para más detalles.

Fecha de publicación

La guía se emitió originalmente el 17 de abril de 2020 y entró en vigencia el 1 de mayo de 2020. Esta actualización de la guía permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2020, o hasta la fecha de vigencia de la guía revisada posterior, lo que ocurra más tarde.

Guía

Con base en las órdenes de emergencia y la declaración de una emergencia de salud por parte de la alcaldesa, OSSE ha activado el [Plan de Respuesta frente a Desastres para Cuidado infantil en todo el Distrito](#) (CCDRP, en inglés).

I. Pagos subsidiados de cuidado infantil

OSSE continuará realizando pagos a los establecimientos que reciben subsidio. En la guía anterior, OSSE se comprometió a pagar a los proveedores que cerraron debido a la emergencia de salud pública, según la inscripción, durante marzo y abril de 2020. A partir del 1 de mayo de 2020, **los pagos mensuales de un establecimiento eran iguales al pago mensual promedio del establecimiento individual para el año fiscal actual desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Los pagos de subsidios continuarán usando esta metodología hasta el 30 de septiembre de 2020, ya sea**

que el proveedor permanezca cerrado o escoja abrir.

Para recibir pagos de subsidios de forma continua durante la actual emergencia de salud pública, todos los establecimientos deberán cumplir con el siguiente proceso:

1. Notificar por escrito a su monitor de servicios educativos (ESM, en inglés), designado por OSSE, antes del cierre para recibir la aprobación;
2. Seguir los procedimientos existentes para realizar un [Informe de Incidentes Inusuales \(UIR, en inglés\)](#) donde se indique que el cierre se debe ar: (A) la emergencia de salud pública; o (B) una posible exposición a la COVID-19 (ver la sección *Posible exposición e informes sobre la COVID-19* más abajo); y
3. Los proveedores que escojan abrir deben enviar un UIR indicando la fecha de reapertura. Los proveedores que escojan permanecer cerrados no deben enviar un segundo UIR si ya enviaron uno.

Cualquier establecimiento que escoja permanecer abierto o que vuelva a abrir **debe** cumplir con la orientación de salud y seguridad para establecimientos de cuidado infantil tal y como fue publicada por OSSE y DC Health.

Pagos durante el cierre

El pago de subsidios no se basará en la asistencia real, siempre y cuando el cierre esté aprobado de conformidad con el proceso descrito anteriormente. Los cierres autorizados durante la activación del CCDRP deben clasificarse como “cierre aprobado (AC)” en el informe de asistencia mensual del Sistema de Seguimiento de Asistencia de OSSE (OATS, en inglés). **Los proveedores deben continuar presentando el informe de asistencia (incluso si es cero) antes del quinto día hábil de cada mes.**

Pagos durante la reapertura

El pago de subsidios no se basará en la asistencia real, siempre y cuando la reapertura esté aprobada de conformidad con el proceso descrito anteriormente.

II. Ausencias justificadas

Si un establecimiento permanece abierto, para los menores que se queden en casa por la emergencia de salud pública se deberá registrar una “ausencia justificada (EX)” en el informe de asistencia mensual del sistema OATS. No se requerirá documentación adicional para respaldar estas ausencias justificadas. Los pagos hasta el 30 de septiembre de 2020 **no se verán** afectados por las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas.

III. Copagos familiares

OSSE ya no reembolsará los copagos familiares. Los proveedores de cuidado infantil que escojan abrir, pueden (pero no están en la obligación de hacerlo) recibir copagos familiares para los niños que asistan a partir del 1 de julio de 2020. Las familias que están inscritas en proveedores de cuidado infantil que continúan cerrados, siguen estando exentas de pagar copagos.

IV. Cambios de establecimiento

A las familias que desean cambiar de proveedor de servicios de cuidado infantil durante esta época, se les ha aconsejado lo siguiente:

Las familias que deseen un cambio de establecimiento de cuidado infantil debido al cierre por coronavirus (COVID-19) pueden enviar un correo electrónico a ESAchildcare@dc.gov con la siguiente información:

- Nombre del padre o la madre
- Nombre del menor
- Establecimiento actual
- Establecimiento solicitado
- Fecha de vigencia del cambio solicitado

Las familias y los proveedores de servicios de cuidado infantil recibirán confirmación del cambio mediante correo electrónico.

V. Familias que requieren recertificación de elegibilidad

Las familias cuyo periodo de elegibilidad de 12 meses expire durante la emergencia de salud pública, seguirán siendo elegibles para recibir cuidado infantil subsidiado hasta que el gobierno del Distrito reanude sus operaciones presenciales. Las familias recibirán un aviso por correo electrónico con una solicitud para presentarse y realizar la recertificación después de que se levante la emergencia de salud pública.

VI. Nuevos solicitantes del programa de subsidios

La División de Servicios de Cuidado Infantil (CCSD, en inglés) del Departamento de Servicios Humanos (DHS, en inglés) ha dispuesto buzones para las nuevas solicitudes de familias que deseen el subsidio para cuidado infantil en las sedes de Congress Heights (4049 South Capitol St. SW) y Taylor Street, (1207 Taylor St. NW). Las familias que entreguen documentos para su procesamiento pueden esperar una llamada telefónica de un representante de servicios sociales del DHS para realizar una entrevista y determinar su elegibilidad.

La solicitud del subsidio de cuidado infantil y la información sobre la documentación requerida se pueden encontrar [aquí](#).

Posible exposición e informes sobre COVID-19

Si un proveedor de cuidado infantil identifica a un niño o miembro del personal que ha dado positivo para COVID-19

, es importante que el proveedor de cuidado infantil establezca un plan para las exposiciones a la COVID-19.

- Identifique una persona de contacto en el establecimiento de cuidado infantil a la que los empleados puedan notificar si tienen un diagnóstico positivo de COVID-19 y deciden divulgar esta información.
- Los miembros del personal o los estudiantes diagnosticados con COVID-19 no deben ingresar al establecimiento de cuidado infantil hasta que se los autorice a finalizar el aislamiento.
- Los establecimientos de cuidado infantil deben informar a DC Health enviando un correo electrónico a coronavirus@dc.gov con la siguiente información:

- "Consulta de COVID-19" en la línea del asunto;
- nombre y número de teléfono directo de la mejor persona de contacto para que DC Health pueda devolver la llamada; y
- un resumen corto del incidente o la situación.
- Un investigador de DC Health hará seguimiento en las 24 horas siguientes a todas las notificaciones enviadas por correo electrónico de manera correcta.
- En consulta con DC Health, los establecimientos de cuidado infantil deben tener un proceso de notificación para compartir la siguiente información con el personal y los padres:
 - Educación sobre la COVID-19, incluidos sus signos y síntomas;
 - remisión a la Guía para contactos de una persona con diagnóstico de COVID-19 confirmado, disponible en coronavirus.dc.gov; e
 - información sobre opciones para pruebas de COVID-19 en el Distrito de Columbia, disponible en coronavirus.dc.gov/testing.
- DC Health instruirá a los establecimientos de cuidado infantil sobre las ausencias obligatorias y otras medidas de prevención en el caso de que una persona con diagnóstico de COVID-19 confirmado haya estado en contacto cercano con otras personas del establecimiento.

El Distrito de Columbia está monitoreando constantemente la situación y emitirá orientación adicional según cambien las circunstancias.

En caso que usted decida cerrar su establecimiento, no olvide presentar un [Informe de Incidente Inusual](#) a osse.childcarecomplaints@dc.gov o a su encargado de autorizaciones designado.

Agradecemos la permanente paciencia, flexibilidad y cooperación que nos han demostrado a medida que nos enfrentamos a la naturaleza dinámica de este suceso. A medida que nos acercamos a las siguientes semanas, les pedimos mantener la paciencia y confianza mientras el Distrito afronta esta situación única.

¿Preguntas?

Si tiene preguntas relacionadas con esta guía, contacte a Eva Laguerre, superintendente adjunta provisional de la División de Aprendizaje Temprano y directora de Licencias y Cumplimiento de la División de Aprendizaje Temprano, Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE), al (202) 741-5942 o a Eva.Laguerre@dc.gov.

Para obtener información y recursos adicionales sobre la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia frente a la COVID-19, visite coronavirus.dc.gov.

Regulaciones relacionadas

- La Ley CCDBG y su normativa de implementación, CFR 45, partes 98 y 99, interpretada por la Administración para la Familias y la Niñez, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.;
- Plan Estatal para el Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF, en inglés) del Distrito de Columbia, versión actual;
- Ley Normativa de Instalaciones de Desarrollo Infantil de 1998, vigente a partir del 13 de abril de 1999 (Ley del D.C. 12-215;

Código Oficial del D.C. §§7-2031(2) y subsecuentes). (reemp. 2012 & compl. 2017)) (conocida como “Facilities Act”);

- Ley de Políticas de Cuidado Infantil Diurno de 1979, vigente a partir del 19 de septiembre de 1979 (Ley del 3-16; Código Oficial del D.C. §§ 4-401 y subsecuentes (reemp 2012 & compl. 2017)) (conocida como “Day Care Act”).